



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 76 -2019-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 24 de abril del 2019.

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;
que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 032-2019-GDEAyA/MDNC, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, solicita Designación del responsable de la Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos correspondiente a la Meta N° 03;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, conforme lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referencia Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo


Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397


www.mdc.gov.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe



Que, en el artículo 24° de la Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece que las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de los residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos, y de la limpieza de vías, de espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos sólidos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligadas las municipalidades distritales al pago de los derechos correspondientes.


Que, en el artículo 33° de la Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM señala que el rol de las Municipalidades es implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada.



Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se encuentra categorizada como Municipalidad CPB, según el anexo 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.


Que, mediante Informe N° 013-2019-IRT-ISIMRSM-DMA/MDNC, el coordinador de la implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos solicita al Jefe de la División de Medio Ambiente la designación del responsable para dar cumplimiento a la **META 03 " Implementación de un sistema integrado de residuos sólidos municipales "**

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a don **IRABEL RUIZ TAFUR** identificado con DNI N° 77216474, como responsable de la implementación de un sistema integrado de residuos sólidos correspondiente a la Meta N° 03, el mismo que deberá cumplir con presentar los informes respectivos dentro de los plazos establecidos en el instructivo del cumplimiento de metas.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al coordinador del plan de incentivos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, coordinar, supervisar y evaluar habitualmente los avances de la implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General, la remisión a los entes correspondiente y difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420